

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, incoada por los señores GABRIELA YISED TABORDA RESTREPO y JOSÉ ROBINSON MARÍN MORENO, radicada al 2021-00061-00, enviada por competencia por el Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 15 de Abril de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Dieciséis (16) de Abril de dos mil Veintiuno (2021).

Se recibe en esta instancia vía correo electrónico por parte del Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, solicitud para la concesión de beneficio de pobres, presentada por los señores GABRIELA YISED TABORDA RESTREPO y JOSÉ ROBINSON MARÍN MORENO, con el fin de tramitar “Divorcio y Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso”.

Se asume la competencia para el conocimiento de la solicitud, ante la competencia que ostenta esta judicial para el trámite de los procesos citados.

En atención a la solicitud deprecada, encontrando que citan los ciudadanos dos fechas en el año 2004 y 2009, como aquellas en que se contrajeron las nupcias, se hace necesario que alleguen las copias de sus documentos de identificación y del registro civil de matrimonio.

Lo anterior a efectos de dilucidar el trámite que pretenden puesto que el proceso de Divorcio se encuentra consagrado para matrimonios civiles y el de cese de efectos civiles para matrimonio religioso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.